



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NOCAIMA CUNDINAMARCA

Nocaima, noviembre nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	PERTENENCIA EXTRAOPRDINARIA ADQUISITIVA
Demandante	MARÍA TERESA HERNANDEZ RAMOS
Demandados	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ENRIQUE CAVELIER Y OTROS
Radicado	25 491 40 89 001 2022 00069 00
Asunto	AUTO NO ACCEDE A SOLICITUD

Solicita el apoderado de la parte actora se oficie a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI –, para que proceda a levantar parcialmente la oferta de compra inscrita en la anotación 52 del folio de M.I 156 32261, teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo informado por la misma, lo requerido para el proyecto de la Autopista Medellín es de solo 2.300 metros cuadrados, área que no se ve afectada con el trámite de legalización que por este proceso se pretende, para así lograr la inscripción de la demanda.

Advierte el despacho improcedencia en la solicitud del togado, toda vez que no es el competente para ordenar el levantamiento de una medida que no solicitó.

Lo tramites respectivos de la solicitud según apreciación de esta juzgadora, deberán adelantarlos directamente ante la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI–, o en el Juzgado Civil del Circuito de Villeta Cundinamarca donde cursa el proceso de expropiación, que se indica se halla radicado bajo el CUI 2016 – 00015.

Por lo anterior, no es procedente acceder a la solicitud elevada por el profesional del derecho.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza